

**ACUERDO No. 06 DE 2024
(15 de octubre)**

Por el cual se designan los miembros del Consejo Directivo de la Asociación Colombiana de Universidades para el período octubre de 2024 – octubre de 2026.

**EL CONSEJO NACIONAL DE RECTORES DE LA ASOCIACIÓN COLOMBIANA
DE UNIVERSIDADES**

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Que, en la sesión ordinaria realizada en reunión presencial, del Consejo Nacional de Rectores, celebrada el día 15 de octubre de 2024, se efectuó la elección del Consejo Directivo de la Asociación Colombiana de Universidades,

Que en el Artículo 8 de los Estatutos de la Asociación, Acuerdo 02 de 2024, establece entre las *funciones del Consejo Nacional de Rectores: (...) c. Elegir Presidencia y Vicepresidencia del Consejo Nacional de Rectores para períodos de dos años, a la institución que haya ejercido ininterrumpidamente la calidad de miembro de la Asociación durante cinco (5) años contados a partir de su respectiva admisión. Cuando el presidente sea un Rector de Universidad o Institución Universitaria Privada y de Economía Solidaria, el vicepresidente deberá serlo de Universidad o Institución Universitaria Estatal u Oficial y viceversa. La permanencia en estos cargos estará condicionada a su permanencia como Rectores de la institución que fue designada. En caso de vacancia de estas posiciones, sus reemplazos serán designados por el Consejo Directivo para el resto del período, teniendo en cuenta lo dispuesto en el Artículo noveno (9) de los presentes estatutos y manteniendo la representación de las Universidades o Instituciones Universitarias Estatales u Oficiales, Privadas y de Economía Solidaria, según el caso; (...)*

Que en el Artículo 9 de los Estatutos de la Asociación, Acuerdo 02 de 2024, establece que “*el Consejo Directivo de la Asociación Colombiana de Universidades está constituido por ocho miembros, así:*

a. *Rector(a) Presidente y Rector(a) Vicepresidente del Consejo Nacional de*

Rectores, quienes lo serán a su vez del Consejo Directivo.

b. Tres Rectores(as) de Universidades o Instituciones Universitarias Estatales u Oficiales, con sus respectivos suplentes numéricos. Al menos uno(a) de ellos(as) deberá ser Rector(a) de una Universidad o Institución Universitaria con sede en Bogotá. Se buscará la representación de las diferentes regiones del país.

c. Tres Rectores(as) de Universidades o Instituciones Universitarias Privadas, y de Economía Solidaria, con sus respectivos suplentes numéricos. Al menos uno(a) de ellos(as) deberá ser Rector(a) de una Universidad con sede en Bogotá. Se buscará la representación de las diferentes regiones del país.

El Vicepresidente reemplaza al Presidente en sus ausencias temporales. La elección de los miembros vocales del Consejo Directivo será para períodos de dos años, reelegibles, y tendrá carácter institucional. Las vacantes definitivas de miembros del Consejo Directivo serán suplidas por el mismo Consejo por el sistema de cooptación.”

Que en el artículo 24 de los Estatutos de la Asociación, Acuerdo 02 de 2024 establece sobre la representación del Consejo Directivo que: “*Los miembros de la Asociación, tendrán como representante natural ante el Consejo Directivo al Rector o Representante Legal en ejercicio de la Universidad o Institución Universitaria Estatal u Oficial, Privada y de Economía Solidaria a la que pertenece. Parágrafo. La ausencia de un miembro del Consejo Directivo en más de (3) tres sesiones consecutivas o cinco (5) sesiones acumuladas se entenderá como vacancia definitiva, para lo cual se aplicará lo establecido en el artículo noveno (9) del presente estatuto. No se permitirá la delegación.”*

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. Designar como presidente del Consejo Nacional de Rectores y del Consejo Directivo de la Asociación Colombiana de Universidades, por el período estatutario de dos años al doctor **JAIRO MIGUEL TORRES OVIEDO**, con cédula de ciudadanía No. 78.744.765 de Montería, Rector de la Universidad de Córdoba.

ARTÍCULO SEGUNDO. Designar como vicepresidente del Consejo Nacional de Rectores y del Consejo Directivo de la Asociación Colombiana de Universidades, por el período estatutario de dos años al **Padre HAROLD DE JESÚS CASTILLA DEVOZ, CJM**, con cédula de ciudadanía No. 73.350.900 de Turbana, Rector de la Corporación Universitaria Minuto de Dios.

ARTÍCULO TERCERO. Designense como miembros del Consejo Directivo de la Asociación Colombiana de Universidades para el período comprendido entre el 15 de octubre de 2024 y el 15 de octubre de 2026 a:

1. JAIRO MIGUEL TORRES OVIEDO
C.C No. 78.744.765 de Montería
Rector Universidad de Córdoba.
2. Padre HAROLD DE JESÚS CASTILLA DEVOZ, CJM
C.C No. 73.350.900 de Turbana
Rector Corporación Universitaria Minuto de Dios UNIMINUTO.

Miembros principales	Miembros suplentes
3. HELBERTH AUGUSTO CHOACHÍ GONZÁLEZ C.C. No. 80.171.041 de Bogotá Rector Universidad Pedagógica Nacional Bogotá	9. DEIBAR RENÉ HURTADO HERRERA C.C No. 76.311.561 de Popayan Rector Universidad del Cauca Popayán
4. CHARLES ROBIN AROSA CARRERA C.C. No. 86.041.336 de Villavicencio Rector Universidad de los Llanos Villavicencio	10. FRANCISCO ANTONIO URIBE GÓMEZ C.C. No. 70.552.231 de Envigado Rector (E) Universidad Tecnológica de Pereira Pereira
5. ROBER ROMERO RAMÍREZ C.C. No. 77.019.587 de Valledupar Rector Universidad Popular del Cesar Valledupar	11. OMAR MEJÍA PATIÑO C.C. No. 12.137.078 de Neiva Rector Universidad del Tolima Ibagué
6. MARCO TULIO CALDERÓN PEÑA C.C. No. 19.229.766 de Bogotá Rector Universidad La Gran Colombia Bogotá	12. MARITZA RONDÓN RANGEL C.C. No. 63.316.826 de Bucaramanga Rectora Universidad Cooperativa de Colombia Bogotá
7. CARLOS EDUARDO JARAMILLO SANINT C.C. No. 10.265.657 de Manizales Rector Universidad Autónoma de Manizales Manizales	13. JUAN CAMILO MONTOYA BOZZI C.C. No. .91.476.891 de Bucaramanga Rector Universidad Autónoma de Bucaramanga Bucaramanga
8. ROLANDO ANDRÉS RONCANCIO RACHID C.C No. 79.944.889 de Bogotá Rector Universidad de La Sabana Bogotá	14. MARÍA FÁTIMA BECHARA CASTILLA C.C. 34.968.722 de Montería Rectora General Universidad del Sinú Elías Bechara Zainum Montería

La continuidad como miembros del Consejo Directivo atenderá al cumplimiento de lo establecido en los Estatutos de ASCUN.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

Dado en Bogotá D.C., a los quince (15) días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro (2024).



JOSE EUSEBIO CONSUEGRA BOLÍVAR
Presidente



ELIZABETH BERNAL GAMBOA
Secretaria General